Resolución de Gerencia Municipal

N° 79 -2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 25 ABR 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO Nº 2952-2023-GM-MDAA** de fecha 18 de abril 2023 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe Nº **227-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien elabora y remite el Plan de Trabajo denominado **"39º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTIRTO ALTO DE LA ALIANZA"**, el Memorando Nº 021-2023-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 234-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el Informe Nº 784-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe N° 329-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de abril 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Nº 264-2023-GAJ-MDAA de fecha 18 de abril de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Mediante la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA** denominada **"Directiva de formulación, aprobación y ejecución de planes de trabajo en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobada por **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA** de fecha 08 de junio del 2022, la Municipalidad Distrital de Alto de la Alianza, establece criterios a fin de establecer una única estructura y proceso a seguir en la formulación, aprobación y ejecución de los Planes de Trabajo propuestos por las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza. Asimismo, establece específicamente en el numeral **7.2. DEL PROCESO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.- 7.2.1** La unidad orgánica remitirá **5 ejemplares en original del Plan de Trabajo** con los requisitos previstos en el numeral anterior y **debidamente visados a su jefe superior inmediato**, quien revisara el aspecto técnico y funcional del contenido del plan de trabajo, emitiendo a través de **un informe, opinión técnica favorable** de no encontrarse observaciones procediendo a visar los ejemplares del plan de trabajo y derivando la documentación en el mismo acto a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente, de advertir observaciones de volver los actuados a la unidad orgánica que elaboro el Plan de Trabajo para que proceda con su subsanación en un plazo de 5 días hábiles. Numeral **7.2.3** La **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto procederá** a evaluar el contenido del Plan de Trabajo, conforme en lo previsto en la presente Directiva, los documentos de gestión de la entidad y la normatividad presupuestaria nacional, **emitiendo opinión técnica favorable** de no encontrar observaciones procederá a visar los ejemplares del Plan de Trabajo y en el mismo **acto otorgara la disponibilidad presupuestal** correspondiente, derivando los actuados a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo de aprobación; (...). **7.2.4 Recibida la documentación Gerencia Municipal remitirá los actuados mediante proveído a la Gerencia de Asesoría Jurídica, autorizando la proyección de acto resolutivo de aprobación.**

Que, el **Informe Nº 227-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 12 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien elabora y remite el plan de trabajo denominado "39º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTIRTO ALTO DE LA ALIANZA" para su respectiva evaluación y aprobación. Con el siguiente **PRESUPUESTO RESUMIDO** de las actividades:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	38160.00
2.3.1.99.1.99	OTROS	8760.00
2.3.1.2.11	VESTUARIO	3600.00
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS	6000.00
2.3.15.12	PAPELERÍA	500.00
	MONTO TOTAL	**57020.00**

Que, el **Memorando N° 021-2023-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, quien comunica que se deberá subsanar las observaciones al plan en mención, según lo verificado en los cuadros de las actividades.

Que, el **Informe N° 234-2023-SGDS-GDES-MDAA/TACNA** de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social remite la subsanación de observaciones al plan de trabajo denominado "39º ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA".

Que, el **Informe N° 784-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA** de fecha 17 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, quien sin más observaciones remite el plan de trabajo denominado "39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA", para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, el **Informe N° 329-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 17 de abril 2023**, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien considera PROCEDENTE la aprobación del plan de trabajo denominado "39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA" con un presupuesto de S/ 57,020.00 soles, y determina que existe disponibilidad presupuestal, para continuar con los trámites de aprobación mediante acto resolutivo y de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: 39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 57,020.00 SOLES**

Que, el **Informe N° 264-2023-GAJ-MDAA de fecha 18 de abril de 2023**, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye opinando que es procedente continuar con el trámite de aprobación del Plan de Trabajo 2023 denominado "**39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA**" de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, para desarrollar actividades propias de sus funciones y competencias establecidas en los documentos de gestión, para el presente ejercicio fiscal que se encuentran programado en el presupuesto de la Sub Gerencia de Desarrollo Social - PIA-2023 a nivel de recursos directamente recaudados. Asimismo, se designe al Responsable de Ejecutar el Plan de Trabajo, quien desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor. Así como dentro del Plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del Plan de Trabajo, presentará el Informe Final de cumplimiento de las Metas y Actividades y el rendimiento de cuentas del gasto ejecutado, salvo incumplimiento justificado y sustentado.

Que, mediante **Proveído N° 3191-2023-GM-MDAA** de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Gerencia Municipal quien remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, **autorizando la proyección de acto resolutivo correspondiente**;

En el presente caso, habiendo revisado el **Plan de Trabajo denominado: "39 ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA",** se advierte que contiene los aspectos mínimos que requiere la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA**, pues cuenta con el Informe N° 227-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 12 de abril del 2023, emitido por Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien remite el PLAN DE TRABAJO materia de evaluación, a su vez mediante el Informe N° 234-2023-SGDS-GDES-MDAA-TACNA de fecha 14/04/2023, solicita la OPINION TECNICA FAVORABLE, y el Jefe Superior Inmediato, mediante el INFORME N° 784-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA emitido por **Gerente de Desarrollo Económico y Social**, quien SIN EFECTUAR OBSERVACION ALGUNA, emite OPINION TECNICA FAVORABLE, para luego proceder a VISAR LOS PLANES y se remite los actuados a la **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto** quien mediante el Informe N° 329-2023-GPP-GM-MDAA de fecha 17/04/2023, quien SIN EFECTUAR OBSERVACIONES el Plan de Trabajo denominado: **"39 aniversario de Creación Política del Distrito Alto de la Alianza"** con un presupuesto total de S/ 57,020.00 soles, concluye que dentro de las atribuciones que le compete en materia estrictamente presupuestal se ***procedió evaluar el presupuesto institucional por la cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal para continuar con los tramites de aprobación mediante acto resolutivo,*** Y procedió a VISAR LOS PLANES DE TRABAJO. Finalmente se advierte de la **JUSTIFICACION** del Plan de Trabajo, ***(involucra la participación activa de la población a través de diferentes manifestaciones y de esta forma fortalecer los lazos de identidad y consolidación sociocultural, comprometiendo la participación e integración de la población altoaliancista)***, ello, es acorde a las funciones propias de la Sub Gerencia de Desarrollo Social conforme el **articulo 109 y 110 del ROF**, quien es el área que propone y que la Gerencia de Desarrollo Económico la que ejecute el Plan de Trabajo a efectos de descongestionar las funciones de la Sub Gerencia indicada, por su parte la **GERENCIA MUNICIPAL** recibida la documentación remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el PROVEIDO 3191-2023-GM-MDAA de fecha 24 de abril del 2023, AUTORIZANDO la revisión y **Proyección del ACTO RESOLUTIVO**.

Que, el **numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del Alcalde, **la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal**;

Que, **el numeral 1.1 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General,** establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, **dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**"

Estando a la **delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA**, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 009-2022-GPP-GM-MDAA aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2022-GM-MDAA de fecha 08 junio de 2022; así como la normatividad presupuestaria vigente, y contando con el Visto Bueno de Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Plan de Trabajo 2023** denominado **"39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA"** para desarrollar actividades propias de sus funciones y competencias de la Sub Gerencia de Desarrollo Social adscrita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, cuyo presupuesto para el presente ejercicio fiscal se encuentran programado en el PIA – 2023 a nivel de recursos directamente recaudados, en virtud al Informe N° 329-2023-GPP-GM/MDAA según la siguiente Estructura Funcional Programática:

PLAN DE TRABAJO	: 39° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO ALTO DE ALIANZA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001090 PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE TOTAL	**: S/. 57,020.00 SOLES**

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo 2023 aprobado en el artículo primero de la presente Resolución a la **Ing. ANDER POLY ACERO SAAVEDRA, en su condición de Gerente de Desarrollo Económico y Social,** quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta; según normatividad nacional, local, sectorial, a fin de evitar error u omisión en la ejecución, según Directiva N° 09-2020-MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 246-2020-GM-MDAA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, quien **desde sus actos iniciales deberá suscribir el Acta de Inicio de ejecución del Plan de Trabajo**, con su superior inmediato en calidad de veedor. Así como dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del plan de trabajo, presentará el informe final de cumplimiento de las metas y actividades y el rendimiento de cuentas del gasto ejecutado, salvo incumplimiento justificado y sustentado.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

ABOG. AURELIANO GUTIERREZAYCA
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GDES
SGDS
SGSG
GPP
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO